

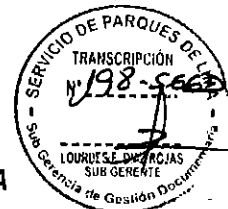
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 108 - 2022/SG

26 JUL 2022

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO: El Informe N° D00055-2022-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 22 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone que el ejercicio del control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;



Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 059-2019, de fecha 08 de febrero de 2019, se designó a la licenciada Luisa Mercedes Zapata Nalvarte, Gerente de Administración y Finanzas, como la funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría en el marco de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD y para que realice las acciones para el tratamiento de riesgos e implementación de recomendaciones en el marco de la Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo";



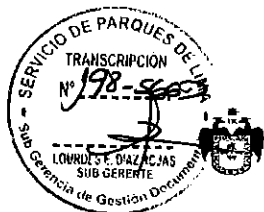
Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 100-2022/SG, de fecha 19 de julio de 2022, se aceptó la renuncia de la licenciada Luisa Mercedes Zapata Nalvarte al cargo de Gerente de Administración y Finanzas;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 101-2022/SG, de fecha 19 de julio de 2022, se designó a partir del 20 de julio de 2022 a don Juan Carlos Montalvo Benites en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 002-2019-CG-NORM "Servicio de Control Simultáneo", la cual establece el marco normativo del servicio de Control Simultáneo a cargo de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional en las entidades sujetas al Sistema Nacional de



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Control, siendo que el numeral ii del artículo 6.3.9.2 de la Directiva establece que el titular de la entidad, el responsable de la dependencia o el funcionario o servidor público designado es quien informa las acciones correctivas o preventivas adoptadas acompañando el sustento documental respectivo;

Que, el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG, establece que el Titular de la entidad *"Es el responsable del proceso de implementación de las recomendaciones de los informes de control que le han sido notificados, de mantener una evaluación y monitoreo permanente respecto a los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la Contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para tal efecto designa al funcionario público encargado de monitorear el citado proceso, y a los funcionarios públicos responsables de la implementación, asimismo, dispone las acciones o medidas necesarias que correspondan"*;



Que, asimismo el literal a) del numeral 6.4.4.1, de la precitada Directiva establece que el Titular de la entidad podrá designar mediante documento expreso a un funcionario público de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, y que la designación debe recaer en la máxima autoridad administrativa de la entidad;



Que, en este sentido, a través del Informe N° D00055-2022-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas considera procedente dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 059-2019, de fecha 08 de febrero de 2019, y recomienda designar a don Juan Carlos Montalvo Benites, como responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado;

Que, en consideración a lo expuesto, es necesario designar a un nuevo funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de servicio de control posterior y control simultáneo;



Que, asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"



De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-20219-JUS, la Directiva N° 002-2019-CG-NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada por Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG y modificatorias y la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", aprobada con Resolución N° 343-2020-CG, y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 20 de julio de 2022, a Don JUAN CARLOS MONTALVO BENITES, Gerente de Administración y Finanzas, como funcionario responsable de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones de informes de servicio de control posterior y simultáneo, asumiendo, en adición a sus funciones, las obligaciones, responsabilidades y funciones que le son atribuidas por la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" y de la Directiva N° 002-2019-CG-NORM "Servicio de Control Simultáneo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 059-2019, de fecha 08 de febrero de 2019, a través de la cual se designó a Luisa Mercedes Zapata Nalvarte, como funcionaria responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución al servidor designado y al Órgano de Control Institucional de la Entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal electrónico institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


SERPAR
Manuel de la Flor Matos
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 198-5660
para conocimiento y fines cumplimiento con
Transcribir:
Atentamente, 27 JUL 2022

LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria

